Certificación No. 597 de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, ANTONIO SEGURA VALDES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **93.456.652,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2307183 del 28 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en la Red de Conocimiento HOTELERIA Y TURISMO – AREA TEMATICA COCINA de formación del Centro Agropecuario La Granja.

Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de marzo de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 30 de noviembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.2.Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.3.Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.4.Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.5.Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.6.Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.7.Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.8.Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.9.Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.10.Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a) Verificando que la totalidad de

los aprendices seleccionados queden en estado matriculado.b) Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.12.Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.13.Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.14.Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.15.Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 16.Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo. 17.Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 18.Consolidar la creación de las unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen. 19. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda: -Evidencia inducción a aprendices-Guía de aprendizaje-Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: -Herramienta modelo de negocio CANVAS-Estructura organizacional unidad productiva-Estructura de costos modelo de negocio-Análisis financiero modelo de negocio-Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s). Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: -Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)-Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE) -El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: -Realizar acciones de formación para la ocupación rural -Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. -Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 20. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.21. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

Valor Total Contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.049.600,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.894.400,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 9 de diciembre de 2021.

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificación No. 786 de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, ANTONIO SEGURA VALDES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **93.456.652,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 3078051 del 30 de noviembre de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento HOTELERÍA Y TURISMO - ÁREA TEMÁTICA: COCINA de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo de Ejecución: Diecisiete (17) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de diciembre de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Titulada y Complementaria Presencial, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución de este. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensi6n, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 5.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 6.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 8.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9.Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 10.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a).Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11.Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e

instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17.Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 19.Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 20.Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 21. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 22.Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 20 de diciembre de 2021.

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a)**, ANTONIO SEGURA VALDES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **93.456.652,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1703260 del 17 de julio de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en la Red de Conocimiento HOTELERIA Y TURISMO – AREA TEMATICA COCINA de formación del Centro Agropecuario La Granja.

Inicio de Ejecución: 17 de julio de 2020

Término de Ejecución: 11 de diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el programa SENA Emprende Rural, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
3. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 4. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER. 5. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 6. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 7. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
8. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 9. Realizar y/o gestionar la inscripción

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 10. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 11. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 12. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 13. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 14. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 15. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 16. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 17. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo. 18. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 19. Consolidar la creación de 04 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. 20. Realizar acciones de formación para la ocupación rural: Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. 21. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 22. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 23. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 24. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

Valor Total Contrato: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($18.396.584,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($3.780.120,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 22 de diciembre 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

HOTEL AMBALEMA REAL

Rios de tradición e Historia

CONTRATO CIVIL A DESTAJO
HOTEL AMBALEMA REAL
NIT. 28575333 - 7
CALLE 10 CON CARRERA 6 Y 7 BARRIO CENTRO
TEL 320 8380972

Entre el suscrito **HOTEL AMBALEMA REAL con NIT 28575333 – 7. Entidad con ánimo de lucro,** Cuyo representante legal es **NELLY AGUIRRE GUZMAN,** identificada con cedula de ciudadanía **Nº. 28575333 de Ambalema**, Y **ANTONIO SEGURA VALDES** identificado con cedula de ciudadanía Nº **93456652 de Ambalema Tolima**. hemos celebrado el presente contrato Civil a destajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratante: Contrata los servicios de **SUPERVISOR DEL AREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, COSTOS, CALIDAD Y EVENTOS, DESDE EL DIA 04 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

SEGUNDA: Acuerdan entre las partes fijar un precio de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)**, los cuales se cancelarán al siguiente día hábil después de cada mes la función contratada divido el mismo en $500.000 x ocho meses.

TERCERA: El Contratista por ser independiente asumirá la seguridad social integral, ya que el presente contrato es civil **A DESTAJO**. La subordinación no existe porque el contratista cumple el contrato por inventiva propia.

CUARTA: El presente contrato está exento del Decreto No. 1931 del 2006, concordante con la Resolución No. 736 de 16 de marzo de 2007 y se puede dar por terminado por alguna de las partes en cualquier momento, sin que exista reclamación alguna posterior. No siendo otro el objeto del presente contrato se termina y se firma por los que en el intervienen, el 04 de Abril de 2016.

El Contratante:

Nelly Aguirre.
NELLY AGUIRRE GUZMAN
CC. 28 575.333 de Ambalema

El Contratista:

ANTONIO SEGURA VALDES
C.C. 93456652 de Ambalema



Calle 7. No. 26-53 Melgar (Tol) Celular 315 880 9241

EL SUSCRITO GERENTE OPERATIVO DEL RESTAURANTE Y ASADERO ARISPOLLO
NIT: 28.844.734-1

HACE CONSTAR:

Que el señor **ANTONIO SEGURA VALDES,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 93.456.652** expedida en Ambalema (Tol) laboró bajo contrato de prestación de servicios como **JEFE DE COCINA** nuestra entidad durante el periodo comprendido entre 2 de enero de 2017 hasta octubre 31 de 2017, mostrando un alto grado de responsabilidad, calidad y trabajo en equipo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Melgar, departamento del Tolima, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

ARMEL VELANDIA LOPEZ
Gerente Operativo
Cel 315 880 9241

COD: 300-05-21

LA CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA CIBERCTEC S.A.S NIT 900.365.845-8

CERTIFICA

Que, **ANTONIO SEGURA VALDES,** identificado con cedula de ciudadanía N°93.456.652 expedida en Ambalema, labora con nuestra institución en el cargo de **Coordinador de Gastronomía e Instructor** en la ciudad de Villavicencio, bajo un contrato prestación de servicios desde el 10 de Agosto del 2018 hasta el 15 de Diciembre del 2018.

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA CIBERCTEC TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LUIS FERNANDO CORREDOR
Director General

JOLY ELIZABETH CAMACHO
Director Administrativo y Financiero

NIT: 900660995-9

LA FUNDACIÓN PISANDO FUERTE

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **ANTONIO SEGURA VALDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **93456652** de Ambalema (Tolima). Laboro en la fundación desde Mayo 14 de 2014 hasta Diciembre 17 de 2014 , desempeñando el cargo de tallerista y capacitador en Manipulación de Alimentos, Preparaciones para cocina Navideña y Elaboración de Productos de Panadería con un salario mensual de $1.500.000 pesos, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del dos mil quince (2015).

Cordialmente

Magaly Suarez

MAGALY SUAREZ.
Directora
Fundación Pisando Fuerte



FUNDACIÓN VISIÓN MILENIO

NIT. 900581836 - 7

CERTIFICA

QUE

El señor **ANTONIO SEGURA VALDES** identificado con cedula de ciudadanía Nº **93456652 de Ambalema Tolima**, laboro en la fundación realizando **TALLERES DE CAPACITACION EN PREPARACION DE PRODUCTOS CARNICOS NAVIDEÑOS, PREPARACIONES DE PLATOS TIPICOS Y MANIPULACION DE ALIMENTOS**; los talleres fueron dictados desde el 13 de enero de 2015 hasta el 16 de julio de 2015.

El Contratante:

MONICA PATRICIA CORTES
CC. 39'569.006 de Girardot
Rep. Legal de la fundación
Cel. 3112442653

MANZANA O CASA 10 BARRIO CIUDAD MONTES.
CEL. 3112442653 * 3114700278 * FIJO 8887457
e-mail: monicacortes5981@hotmail.com

HOLGUIN & CIA.

SERVICIOS TEMPORALES

Bogotá, 11 de junio de 2014
RRHH-438-14

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que el (la) señor(a) **ANTONIO SEGURA VALDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **93.456.652** expedida en Ambalema, Trabajo (a) con nuestra empresa **HOLGUIN & CIA. Servicios Temporales S.A.S. NIT. 860.060.440-4**, como empleado (a) en misión trabajando por días y de acuerdo con la programación de la empresa donde laboro así:

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO	SALARIO
18.12.2012	31.01.2014	AUXILIAR COCINA	$ 616.000

Tipo de contrato por obra o labor determinada.

Se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los Once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Catorce (2014), en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ARQUIMEDES MORA PRIETO
Gerente Administrativo

DORIS SANTANA MANCIPE
Asistente de Recursos Humanos

Carrera. 8 No. 69 - 36 • Tels: 345 5400 - 249 7109 - 249 7130 • Fax: 212 5598
e-mails: rcastellanos@holguinyciast.com.co - dsantana@holguinyciast.com.co • Bogotá, D.C.

Girardot, Mayo 4 de 2017

Asunto: **CERTIFICACIÓN**

Yo **PILAR LEANDRA LURDUY SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.576.724 de Girardot en mi calidad de Ex Administradora del Hotel Republicano 1910 certifico que el Señor **ANTONIO SEGURA VALDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.456.652 se desempeñó en el área de Alimentos y Bebidas, en el Cargo de Chef durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 30 de abril de 2014, mostrando un alto grado de responsabilidad, calidad y trabajo en equipo.

La presente se expide a solicitud del interesado con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Atentamente,



PILAR LEANDRA LURDUY SALCEDO
Celular 314 277 77 52

CNGEH- 114

El suscrito JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO, representante legal suplente de la Empresa UT ALIMENTOS MACSOL 2017 (NIT. 901.070.146-4), a petición escrita de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el señor **ANTONIO SEGURA VALDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.456.652 de Ambalema, laboró en la empresa que Gerencio, desde el 07 de febrero del 2018 hasta el 27 de julio del 2018.

Durante ese lapso se desempeñó en el cargo de **JEFE DE COCINA,** en la planta que la empresa posee al interior del Centro Penitenciario EPMSC Espinal.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO
Representante Legal (S)

Elaboro: SRG



PARRILLA DE RICHARD
NIT.11229590-0

CERTIFICA QUE:

El señor Antonio Segura Valdés identificado con cédula de ciudadanía Nº93.456.652 de Ambalema (Tolima), laboró en esta empresa desde enero 17 hasta diciembre 17 del 2019, desempeñó el cargo de chef administrativo, bajo un contrato laboral de prestación de servicios.

La presente certificación se expide en Saldaña (Tolima) a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

Richard Estid Otalvaro Loaiza
CC. 11229590
Cel. 3138512771

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1117 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANTONIO SEGURA VALDES

Entre los suscritos, **Alvaro Fredy Bermudez Salazar**, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la C. de C. No. 19.379.150 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Comercio y Servicios del SENA Tolima, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01614 del 15 de julio del 2004 y se posesionó con el Acta No. 189 del 22 julio de 2004, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANTONIO SEGURA VALDES** identificado(a) con la C. de C. No. 93456652, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Tolima adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta el **11 DE MAYO DE 2016**, adicionalmente, el presente contrato fue autorizado por el Director Regional Félix Ramón Triana Gaitán, mediante certificación No **0213 DEL 16 DE MAYO DE 2016. 4.** Que el **11 DE MAYO DE 2016** se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6**. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar los servicios de carácter temporal de una persona natural para impartir formación en el área de **COCINA** en el marco del Programa **Capacitación a personas en situación de desplazamiento**, y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2.016, de acuerdo a lo concertado con la Red de Conocimiento en **SERVICIOS TURISTICOS** definida por la Dirección Nacional del Sena **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: 5 MESES Y 29 DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato, previo registro presupuestal y sin exceder el **14 de diciembre de 2016**. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **Veinte Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Diez Pesos M/Cte$20.092.810**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de **Junio** por valor de **Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos M/Cte$1.683.755** o fracción que corresponda a los días que efectivamente se presten los servicios contratados. b) **Cinco (5)** pagos iguales por los meses de **Julio a Noviembre** de 2016, por valor de **Tres Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diez Pesos M/Cte$3.367.510** cada uno. C) Un pago final que corresponde al mes de **Diciembre** de 2016, por valor de **Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Cinco Pesos M/Cte$1.571.505**, o la fracción que corresponda a los días en que efectivamente preste sus servicios, hasta completar el término de ejecución del contrato. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la **CUENTA DE AHORROS - 24062313445 de BCSC S A**, cuyo titular es el (la) Contratista; el cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista: a otras ciudades o municipios, para el cumplimiento del objeto contractual, fuera de su domicilio contractual, dentro o fuera del territorio nacional, el SENA pagará los dineros acordes a los gastos de desplazamientos (transporte aéreo y/o terrestre), hospedaje y alimentación, de acuerdo con el acto administrativo vigente establecido para tal fin, para cumplir y alcanzar los resultados para lo cual fue contratado; para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos

del SENA, la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL-, y el acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:-Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución**: El Objeto de este contrato deberá desarrollarse en Ibagué y Municipios del Tolima, zonas urbana y rural, de acuerdo con las necesidades de formación de la comunidad y la cobertura de la entidad a nivel Regional, conforme a la gestión institucional en la modalidad presencial en los programas de formación titulada y complementaria.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Ibagué, el 15 JUN 2016

POR EL SENA

Alvaro Fredy Bermudez Salazar
C.C. 19.379.150 de Bogotá.
Subdirector Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Tolima

EL (LA) CONTRATISTA

ANTONIO SEGURA VALDES
C.C. No. 93456652
Contratista

OMAR BARRAGAN CAICEDO
Coordinador Académico
Supervisor (a)

Elaboró: Ana Maria G.

N°CRP: _____
FECHA: _____